

RESOLUCION No. SC.DIC.C.13.0663

**Santiago Jaramillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA**

**CONSIDERANDO :**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a " CEDELES CONSTRUCCIONES S. A. " y reforma al Estatuto de la Compañía **"ADCONSTRUCTORA ALEJANDRO DELGADO CONSTRUCCIONES S. A. "**, otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca, el 18 de junio de 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica con Memorando No. SC.UJ.C.13.493 de 22 de julio de 2013, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

**RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO :** APROBAR el cambio de denominación a " **CEDELES CONSTRUCCIONES S. A. "** y la reforma al Estatuto de la Compañía **"ADCONSTRUCTORA ALEJANDRO DELGADO CONSTRUCCIONES S. A. "**, en los términos constantes en la escritura referida.

**ARTICULO SEGUNDO:** ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en El Pan, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

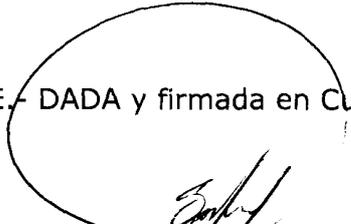
... / ...

( Resol. No. SC.DIC.C.13. 0668

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez : a) Que los señores Notarios Segundo del cantón Cuenca y Primero del cantón Paute, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el señor Registrador de la Propiedad del cantón El Pan, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

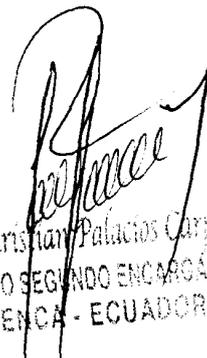
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

  
Dr. Santiago Garamillo Malo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Marp/ 

Doy Fe: Que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Tercero de la presente Resolución. Cuenca 21 de Agosto de 2013.



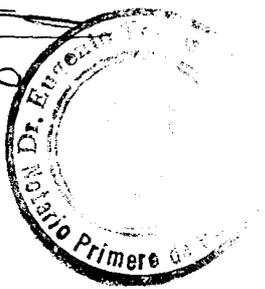
  
Dr. Christian Palacios Carpio  
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO  
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: QUE HE DADO

do cumplimiento con lo dispuesto en el artículo Tercero de la presente Resolución , Paute, 22 de Agosto del 2013.

EL NOTARIO.

  
 EL NOTARIO  
 Dr. Enrique Torres Maldonado  
 NOTARIO PUBLICO



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 02 del REGISTRO MERCANTIL. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 del veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878, de veinte y nueve de agosto del mismo año. **EL PAN, VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE. EL REGISTRADOR.**



RAZÓN: Siento como tal que he dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo tercero de la presente resolución. El Pan, 28 de agosto de 2013. EL REGISTRADOR.





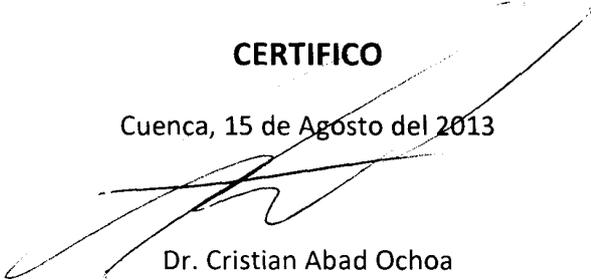
**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**INTENDENCIA DE CUENCA**

**RAZON:** Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución N° SC.DIC.C.13.0663 del 26 de Julio de 2013, se ha publicado por tres días consecutivos en el Diario **EL TIEMPO** que se edita en esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 1,2 Y 3 de Agosto del año en curso, el extracto de la escritura pública de Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos de la Compañía "**ADCONSTRUCTORA ALEJANDRO DELGADO CONSTRUCCIONES S.A.**" por **CEDELES CONSTRUCCIONES S.A.**", otorgada ante la Notaría Segunda del catón Cuenca el 18 de Junio de 2013, sin que, dentro del término legal se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

**CERTIFICO**

Cuenca, 15 de Agosto del 2013

  
Dr. Cristian Abad Ochoa

**SECRETARIO -ENCARGADO**

**INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS CUENCA**



mqv

EXP. 167991

Tra. 6187-2013